

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021

Ref. Despacho Comisorio No.2020-0343

Se ocupa el Despacho de resolver el recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de fecha 17 de marzo de 2021 mediante el cual se programó fecha para la comisión.

Solicita el recurrente se programe una fecha más próxima ello en atención a que lleva más de 4 años tratando de obtener el cobro ejecutivo, ya que para poder iniciar el proceso que se tramite en el Juzgado 10 Civil del Circuito con radicado 2019-508 se debió previamente, esto es, en el año 2018 adelantar pruebas anticipadas e interrogatorios de parte, los que fueron del conocimiento del Juzgado 20 Civil del Circuito. Aunado a lo anterior, el demandado pretende entregar el inmueble a terceras personas para que se opongan a la misma lo que obstruiría y demoraría aún más el trámite de la actuación, razones por las cuales solicita se señale una fecha más cercana.

CONSIDERACIONES

El artículo 318 del Código General del Proceso, establece que salvo norma en contrario el recurso de reposición procede contra autos que dicte el juez para que se revoquen o se reformen.

De entrada advierte el despacho que no evidencia error alguno en la providencia recurrida, no obstante lo anterior y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado y con el fin de no hacer más gravosa la situación del demandante, el despacho accede a lo pedido y procede a fijar una fecha más cercana para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Por lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá D. C.,

RESUELVE

1.- REPROGRAMAR como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el día **17 de JUNIO DE 2021** a la hora de las **9:00 AM**.

2.- En lo demás el auto permanecerá igual.

NOTIFIQUESE,

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

s.p.s.o.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. _049_ Hoy _27 de abril de 2021_

La Secretaria,

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f8e8d008e478fc90a144e702a4a1939539b74cca1e1affe6fec37c8d9ec1256

Documento generado en 23/04/2021 04:18:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>